

da felipe g^{ra} dep^o
ario q^o f^o hasta q^o p^o

adho. deposito. y pudiendo ser d
ydo. d^o felipe garza depositario
que fue. de tauylla. lo manden pren
da. y pongan. En la carcel publica
de esta d^o villa y con el se agom. diya
diligencias. hasta tanto. que con
t^o feto. pague. quatrocientas qua
renta. e tres mill. e setenta e tres

443/704. m^o. q^o de
al otro p^olib^o.

e quatro marave die. que de final
alcance. de las quantas. que se le to
maron. deue. al d^o deposito. y se le hi
co q^o n. y remate. de sus bienes. de dio
posesion dellos. al d^o deposito. solas
penas. y percibimientos. d^o s

7. lere mate w^o sus bienes y p^o
p^o f^o q^o d^o

o tro si para que conste. de lo que se
los suso d^o s. al d^o deposito. y de las
causas. por que se a proceido. contra
eas abno dellos. mando. a mi el presente

manda a l^o ponga en
libro de las d^o s. sen.
de re mate.

de ciuano. ponga en las d^o s. e nel
libro. de la yunta m^o. de tauylla.
de las quantas. que se tomaron a
d^o felipe garza y andree lopez el
aguila. del tien po. que fueron de
positarios. y de las senten^o s. de
remate. que se pronunzaron. con
tra los. suso d^o s. pero. de alba ce
y consortes. como fiasores. de d^o s
alonso pinero. con yela don. de las
sumas. por que se fiaseron. los re
mates. de bienes. y se dio posesion
dellos. al d^o deposito. para que se

